

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION N°

S.O/3JUL'19/PM 3:30:23
Margarita Matarrita R.

Sobre el proyecto de presupuesto, expediente **No. 21.427 (Vía Art No.137)**

Presentada por el Diputado: **Viales Villegas**

Para que se incluya un inciso en el artículo 4 del proyecto, el cual dirá:

Se autoriza a la Municipalidad de Corredores para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9411 código presupuestario 232 905 70104 372 280 2310 3410 por un monto de un millón seiscientos mil colones (¢1.600.000), o el saldo que exista, destinados para "mejoras al comedor y salón de actos de la junta de educación de la escuela el Triunfo, distrito Canoas", a fin de que se utilice para compra de máquinas de hacer ejercicio para ser instalada en el parquecito del triunfo de la comunidad.



FIRMA



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
Secretaría Municipal
Telefax 2783-3939 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250
Ciudad Neily E-mail: sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr

SG-411-2019

26 de junio del 2019

Licenciado
Gustavo Viales Villegas
Diputado
Asamblea Legislativa
San José

Estimado Licenciado

A efecto que realice que nos brinde colaboración con el trámite correspondiente ante la Comisión de Asuntos Hacendarios, transcribo a usted el acuerdo N°11, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°160, celebrada el día 18 de junio del año 2019.

Conforme la recomendación del Concejo de Distrito Tercero, se acuerda solicitar a la Asamblea Legislativa el cambio de destino de la partida específica que originalmente estaba destinado para “Mejoras al comedor y salón de actos de la Junta de Educación de la Escuela El Triunfo, Distrito Canoas” código presupuestario 70104 372 280 2310 3410, del año 2017, por un monto de ¢1.600.000.00, para que la misma se destine a la “Compra de máquinas de hacer ejercicio para ser instalada en el parquecito del triunfo de la comunidad.

Atentamente

Firmado por: SONIA GONZALEZ NUÑEZ (FIRMA)

Fecha y hora: 26.06.2019 13:32:01

Sonia González Núñez
Secretaria Concejo Municipal

Cc.: Archivo

S.D/3JUL'19/PM 3:30:38

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION N°

Margarita Matarrita R.

Sobre el proyecto de presupuesto, expediente No. 21.427 (Vía Art No. 137)

Presentada por el Diputado: **Viales Villegas**

Para que se incluya un inciso en el artículo 4 del proyecto, el cual dirá:

Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 941, Artículo 8, Inciso 3, por un monto de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta colones (¢45.893.850), o el saldo que exista, destinados para "Construcción de vestidores, baños y casa soda de la plaza de fútbol de Boruca", a fin de que se distribuya de la siguiente manera:

- 26,5% mejoramiento de la cancha de fútbol sala de la parroquia de Boruca
- 35% mejoramiento de la estructura de la escuela de las Moras de Boruca
- 8,5% remodelación de la cocina del templo católico de Bella Vista
- 8,5% mejora de la infraestructura del templo católico de Bajo Veraguas
- 8,5% construcción de la II etapa de la iglesia de Shamba
- 4,4% construcción de un local para cocina con salón anexo del EBAIS de Rey Curré
- 1,2% segunda etapa salón comunal Bella Vista
- 2,5% construcción de malla de la escuela de Rey Curré
- 1% reconstruir la Casa Cural de la parroquia de Boruca
- 3,9% reparación de la estructura de la iglesia católica de la Sabana, Boruca, Buenos Aires Puntarenas



FIRMA

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



Telefax: 2730-12-19
 Secretaría del Concejo
lbadilla@munibuenosaires.go.cr

25 de junio, 2019

Señores
 Comisión de Hacienda
 Asamblea Legislativa
 San José

Estimados señores:

Transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Buenos Aires, Puntarenas de Sesión Ordinaria 163-2019, celebrada el día lunes 24 de junio del 2019, conforme se detalla-

SE ACUERDA: Solicitar a la Asamblea Legislativa, el cambio de destino de partidas específicas, conforme se detalla-

LEY	NOMBRE PARTIDA	MONTO	MODIFICACION / CAMBIO DESTINO	MONTO
9411	Construcción de vestidores, baños y casa soda de la Plaza de Fútbol de Boruca	₡12.873.943,19	Mejoramiento de la cancha de Fútbol Sala de la Parroquia de Boruca	26,5 %
			Mejoramiento de la Estructura de la Escuela de Las Moras de Boruca	35%
			Remodelación de la cocina del Templo Católico de Bella Vista,	8,5%
			Mejora de la Infraestructura del Templo Católico de Bajo Veraguas	8,5%
			Construcción de la II etapa de la Iglesia de Shamba	8,5%
			Construcción de un local para cocina con salón anexo del EBAIS de Rey Curré	4,4%
			Segunda etapa Salón Comunal Bella Vista,	1,2%
			Construcción de malla de la escuela de Rey Curré	2,5 %
			Reconstruir la Casa Cural de la Parroquia de Boruca	1%
			Reparación de la estructura de la Iglesia Católica de La Sabana, Boruca, Buenos Aires Puntarenas	3,9%
				100%

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



Telefax: 2730-12-19

Secretaría del Concejo

lbadilla@munibuenosaires.go.cr

Señores

Comisión de Hacienda - Asamblea Legislativa

25 de junio, 2019

Página 2-

Asunto: Acuerdo del Concejo Municipal de Buenos Aires, de Sesión Ordinaria 163-2019, del 24 de junio del 2019. Solicitando a la Asamblea Legislativa, el cambio de destino de partidas específicas.

Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

Atentamente.

LILLIANA RAMONA
BADILLA MARIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por:
LILLIANA RAMONA
BADILLA MARIN (FIRMA)
Fecha: 2019.06.25
15:42:07 -0600

Lilliana Badilla Marín
SECRETARIA

C: Dirección Técnica y Estudios
archivo

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION N°

S.D/4JUL'19/HM10:46:32

Sobre el proyecto de presupuesto, expediente **No. 21.427 (Vía artículo 137)**

Presentada por la Diputada: **Delgado Orozco**

Para que se incluyan dos incisos en el artículo 4 del proyecto, los cuales dirán:

- Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:
 - Ley No. 9341, código presupuestario 232 900 70104 259 280 2310 3120, por nueve millones de colones (¢9.000.000), o el saldo que exista, destinada para "compra de terreno en San Lorenzo, distrito San Lorenzo".
 - Ley No. 9411, código presupuestario 232 900 70104 247 280 2310 3120, por novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinada "mejoras al salón comunal de San Bernardo, distrito San Lorenzo".

A fin de que se utilicen para mejoras en cancha multiuso de la comunidad de San Lorenzo.

- Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9411, código presupuestario 232 900 70104 248 280 2310 3120 por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinado para "mejoras al salón comunal de la Esperanza, distrito San Lorenzo", a fin de que se utilice para mejoras en la plaza de deportes de la comunidad de la Esperanza.


FIRMA



Municipalidad de Tarrazú

Secretaría Concejo Municipal

28 de junio del 2019

Oficio MTSC-306-2019

Señores
Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa

Estimados señores:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 163-2019, del día veintisiete de junio del dos mil diecinueve, donde se acuerda:

"Acuerdo #8: Se solicita a la comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Legislativa, realizar las siguientes modificaciones de partidas específicas:

- **70104 259 280 2310 3120: COMPRA DE TERRENO SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN LORENZO, del año 2016, por un monto de ₡9.000.000.00 (nueve millones de colones)**
- **70104 247 280 2310 3120: MEJORAS AL SALON COMUNAL DE SAN BERNARDO, SAN LORENZO, del año 2017, por un monto de ₡900.000.00 (novecientos mil colones)**
 - Para que se destinen a mejoras en Cancha Multiuso de la comunidad de San Lorenzo, por el monto de ₡9.900.000.00 (nueve millones novecientos mil colones)
- **70104 248 280 2310 3120: MEJORAS AL SALON COMUNAL DE LA ESPERANZA, SAN LORENZO, del año 2017, por un monto de ₡900.000.00 (novecientos mil colones), para que se destine a:**
 - Mejoras en la Plaza de Deportes de la comunidad de La Esperanza, por el monto de ₡900.000.00 (novecientos mil colones)

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Se suscribe, atentamente,

Daniela Fallas Rojas
Secretaria Concejo Municipal
CC. Archivo

Diputada María Wilita Monge Granados. Diputado Víctor Morales Mora. Diputado Wagner Jiménez Zúñiga. Diputado Melvin Núñez Piña.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCION N°

Sobre el proyecto de presupuesto, **EXPEDIENTE N° 21.427 (MOC. VIA 137)**

Presentada por **Varios Diputados**

Para que se modifique el **augmentar del artículo 3** del Expediente con mociones aprobadas vía artículo 137 (Primer día) en la forma que se indica a continuación:

DONDE DICE:

Programa: 138-00
SERVICIOS HACENDARIOS
Subprograma: 01
ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA
 Registro Contable: 206-138-01

S.O/15JUL'19/PH 11:4:46

Margarita Matarrita R.

0 REMUNERACIONES	134.746.251,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	66.076.200,00
00101 001 1111 1143 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	66.076.200,00
003 INCENTIVOS SALARIALES	68.670.051,00
00301 001 1111 1143 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	27.915.972,00
00302 001 1111 1143 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	32.910.147,00
00399 001 1111 1143 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.843.932,00
Total aumentar Subprograma: 01	134.746.251,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto	Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Mensual	Annual
AUMENTAR			
Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA		
	TOTAL SALARIO BASE	60.806.700,00	
11461	00103 12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 692.000,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	8.304.000,00	49.824.000,00
11458	00103 3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 610.150,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.830.450,00	10.982.700,00
	00103 82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		679.500,00
	00399 97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		7.843.932,00
	00302 115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		35.500.147,00
	00301 125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5º LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		25.915.972,00
Total aumentar Título:			134.746.251,00

DEBE DECIR:

Programa: 138-00
SERVICIOS HACENDARIOS
Subprograma: 01
ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA

Registro Contable: 206-138-01

0	REMUNERACIONES		134.746.251,00
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		61.486.200,00
00103	001 1111 1143	SERVICIOS ESPECIALES	61.486.200,00
003	INCENTIVOS SALARIALES		73.260.051,00
00301	001 1111 1143	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.915.972,00
00302	001 1111 1143	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	39.500.147,00
00399	001 1111 1143	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.843.932,00
Total aumentar Subprograma: 01			134.746.251,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
AUMENTAR				
Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA			
	TOTAL SALARIO BASE			60.806.700,00
11461	00103	12 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 692.000,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	8.304.000,00	49.824.000,00
11458	00103	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 610.150,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.830.450,00	10.982.700,00
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		679.500,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		7.843.932,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		39.500.147,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5º LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		25.915.972,00

Total aumentar Título: 134.746.251,00



FIRMA



Margarita Matarrita R.

S.D./15JUL'19/PM 4:20:18

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

MOCIÓN N°

Expediente: N° 21.427

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

DE VARIAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 3 del Expediente, en la forma que se indica a continuación:

Para que en el rebajar se incorporen los siguientes registros presupuestarios:

TÍTULO 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 887-00

DIRECCIÓN DE AGUA

60102 001 1310 2260 215	COMISIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE). (TRASLADO DEL 5,0% DE LOS INGRESOS DEL CANON DE AGUAS, SEGÚN ARTÍCULO No. 25 DE LA LEY No. 9067, REFORMA LEY 8023 "ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO REVENTAZÓN" DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2012).	12.505.000,00
60102 280 1310 2111 215	COMISIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE). (TRASLADO DEL 5,0% DE LOS INGRESOS DEL CANON DE AGUAS, SEGÚN ARTÍCULO No. 25 DE LA LEY No. 9067, REFORMA LEY 8023 "ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO REVENTAZÓN" DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2012).	10.000.000 00



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Para que en el aumentar se incorporen los siguientes registros presupuestarios:

TÍTULO 219
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
PROGRAMA 887-00
DIRECCIÓN DE AGUA

10101 001 1120 2111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.505.000,00
10101 280 1120 2111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000,00
10203 280 1120 2111	SERVICIO DE CORREO	5.000.000,00

ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.07/16JUL'19/PM 2:57:20

MOCION N°

Margarita Matarrita R.

Sobre el proyecto de presupuesto, expediente **No. 21.427 (Vía artículo 137)**

Presentada por la Diputada: **Delgado Orozco**

Para que se incluya un inciso en el artículo 4 del proyecto, el cual dirá:

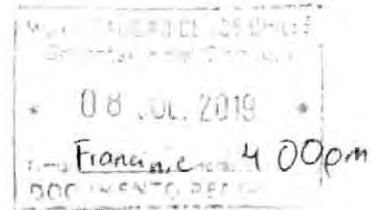
Se autoriza a la Municipalidad de los Chiles para que varíe el destino de la partida aprobada mediante Ley No. 9411, código presupuestario 232 901 70104 361 280 2310 3410, por cinco millones quinientos mil colones (¢5.500.000), o el saldo que exista, destinados para "enmallado de la escuela Montealegre, distrito el Amparo", a fin de que se utilice para construcción de cocina equipada para la comunidad de Montealegre.


FIRMA

**CONCEJO DE DISTRITO DEL AMPARO
MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
LOS CHILES -- ALAJUELA**

Lunes 08 de julio del 2019

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Los Chiles
Los Chiles. Alajuela

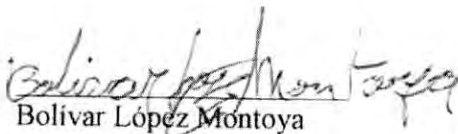


Estimados Señores:

Por este medio les comunicamos que el Concejo de Distrito del Amparo de Los Chiles, en su sesión extraordinaria N°30, celebrada el día 05 de julio del 2019, acordó: solicitarle al Concejo Municipal de Los Chiles la aprobación para cambiar el destino de los Recursos de la Partida Especifica del Proyecto "Enmallado de la Escuela Montealegre", por el Monto de \$5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil colones exactos). Para ser utilizados en el Proyecto "Construcción de cocina equipada para la comunidad de Montealegre" por el monto de \$5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil colones exactos), la cual será construida en la cancha de futbol de Montealegre. El proyecto estará bajo la responsabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Los Chiles, Cédula Jurídica 3 - 007 - 075303 y con la fiscalización del Concejo de Distrito de El Amparo de Los Chiles y la Municipalidad de Los Chiles.

Lo anterior, por motivos de que la Escuela de Montealegre se va a construir totalmente nueva, por lo que dentro del proyecto de construcción corresponde el enmallado de todo el lote de la escuela, por lo cual el proyecto con recursos provenientes de partidas específicas no cumpliría su objetividad.

Atentamente,


Bolívar López Montoya
Presidente
Concejo Distrito El Amparo
Amparo




Karol Morera Duran
Secretaria
Concejo Distrito El



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
LOS CHILES *- ALAJUELA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Miércoles 10 de julio del 2019
Oficio: SM-0666-07-2019

Licda. Noemy Montero Guerrero
Jefa de Área – Comisión de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa

Señora
Alhva Cole Hansel
Dpto. de Análisis Presupuestario
Asamblea Legislativa
San José, Costa Rica

Estimadas Señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarles acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°258, celebrada el día martes 09 de julio del año 2019.

Donde se dio a conocer la nota de fecha 08 de julio del 2019, enviado por el señor Bolívar López Montoya, Presidente y la señora Karol Morera Duran, Secretaria, ambos representantes del Concejo de Distrito El Amparo. **Asunto:** el Concejo de Distrito El Amparo de Los Chiles, en su sesión extraordinaria N°30, celebrada el día 05 de julio del 2019, acordó: solicitarle al Concejo Municipal de Los Chiles la aprobación para cambiar el destino de los Recursos de Partida Específica del Proyecto “Enmallado de la Escuela de Montealegre”, por el Monto de ₡5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil colones exactos). Para ser utilizados en el proyecto “Construcción de Cocina Equipada para la comunidad de Montealegre” por el monto de ₡5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil colones exactos), la cual será construida la cancha de futbol de Montealegre. El proyecto estará bajo la responsabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Los Chiles, cédula jurídica 3-007-075303 y con la fiscalización del Concejo de Distrito de El Amparo de Los Chiles y la Municipalidad de Los Chiles. lo anterior, por motivos de que la Escuela de Montealegre se va a construir totalmente nueva, por lo que dentro del proyecto de construcción corresponde el enmallado de todo el lote de la escuela, por lo cual el proyecto con recursos provenientes de partidas específicas no cumpliría su objetividad.



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
LOS CHILES -^o- ALAJUELA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Oficio: SM-0666-07-2019

Por tanto, en el Capítulo III, Artículo I, Inciso A, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-. Solicitarle a la Asamblea Legislativa de La República de Costa Rica, la autorización para cambiar el destino de los Recursos de Partidas Específicas del Proyecto “Enmallado de la Escuela de Montealegre”, por el Monto de ₡5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil colones exactos). Estos recursos fueron originados de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2017, Ley N°9411. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°238, Alcance Digital N° 299. A, 299.B y 299.C del 12 de diciembre del 2016. Para ser utilizados en el proyecto “Construcción de Cocina Equipada para la comunidad de Montealegre” por el monto de ₡5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil colones exactos), la cual será construida en la cancha de futbol de Montealegre. El proyecto estará bajo la responsabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Los Chiles, cédula jurídica 3-007-075303 y con la fiscalización del Concejo de Distrito de El Amparo de Los Chiles y la Municipalidad de Los Chiles. Lo anterior, por motivos de que la Escuela de Montealegre se va a construir totalmente nueva, por lo que dentro del proyecto de construcción corresponde el enmallado de todo el lote de la escuela, por lo cual el proyecto con recursos provenientes de partidas específicas no cumpliría su objetividad. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado Definitivamente y en Firme.** -----

Atentamente,

María Yamileth Palacios Taleno
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Los Chiles



Ing. Jacobo Guillen Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Los Chiles

C/c: Archivo, Copiador



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

MOCIÓN N°

Expediente: N° 21.427

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

DE VARIAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

S.D/16JUL'19/PM 3:10:33
Margarita Matarrita R.

Para que se incorpore un nuevo artículo en el expediente en discusión. El texto dirá:

ARTÍCULO .- Se modifica el numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019. El texto es el siguiente:

- 13) Durante la vigencia de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no se crearán plazas en los ministerios, sus entes adscritos y la Asamblea Legislativa. Se exceptúan las plazas cuyo contenido presupuestario fue incluido en la presente Ley así como aquellas en las que en la transferencia contenida en esta ley se hayan previsto presupuestariamente los recursos destinados a la creación de plazas.

Igualmente, se encuentran exentas las plazas que resulten necesarias temporalmente, previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada.

Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

MOCIÓN N°

Expediente: N° 21.427

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

DE VARIAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

S.D/18 JUL 19/PM 3:12:43
Margarita Matarrita R.

Para que se incorpore un nuevo artículo en el expediente en discusión. El texto dirá:

ARTÍCULO .- Se modifica el numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019. El texto es el siguiente:

- 13) Durante la vigencia de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no se crearán plazas en los ministerios ni en la Asamblea Legislativa. Se exceptúan las plazas en aquellos entes adscritos en los que en la transferencia contenida en esta ley se hayan previsto presupuestariamente los recursos destinados a la creación de plazas.

Igualmente, se encuentran exentas las plazas que resulten necesarias temporalmente, previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada.

Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición.



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

MOCIÓN N°

Expediente: N° 21.427

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

S.D/16JUL'19/PM 3:11:03

DE VARIAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Margarita Matarrita R.

Para que se incorpore un nuevo artículo en el expediente en discusión. El texto dirá:

ARTÍCULO 4.- Se modifica el numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019 y sus reformas. El texto es el siguiente:

13) Durante la vigencia de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no se crearán plazas en los ministerios, sus entes adscritos, ni en la Asamblea Legislativa. Se exceptúan las plazas de la Dirección General de CEN CINAI, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que mediante transferencia contenida en esta ley se hayan previsto presupuestariamente los recursos destinados para su creación.
- b) Que tengan recursos propios para el financiamiento de las plazas.

Igualmente, se encuentran exentas las plazas que resulten necesarias temporalmente previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada.

Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE FONDO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

Proyecto de Ley Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019 y Tercera Modificación Legislativa a la Ley No 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019 y sus reformas

Expediente N° 21.427

5.07/16JUL'19/PM 5:26:26

De: VARIOS DIPUTADOS

Margarita Matarrita R

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un artículo 4° al proyecto de Ley en discusión que se leerá de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.— Se modifica el numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019, que se leerá de la siguiente manera:

13) Durante la vigencia de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no se crearán plazas en la Asamblea Legislativa, los ministerios y en sus órganos adscritos, que sean financiadas con transferencias corrientes de la Administración Central. Se exceptúan aquellas plazas que resulten necesarias temporalmente, previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada y aquellas financiadas con ingresos que no provengan del Presupuesto de la República. Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición."

W 113



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE FONDO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

Proyecto de Ley Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019 y Tercera Modificación Legislativa a la Ley No 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019 y sus reformas

Expediente N° 21.427

Margarita Matarrita R.

De: VARIOS DIPUTADOS

S.D/16JUL'19/PM 5:26:16

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un artículo 4° al proyecto de Ley en discusión que se leerá de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.— Se modifica el numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019, que se leerá de la siguiente manera:

13) Durante la vigencia de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no se crearán plazas en la Asamblea Legislativa, los ministerios y en sus órganos adscritos, que sean financiadas con transferencias corrientes de la Administración Central. Se exceptúan aquellas plazas que resulten necesarias temporalmente, previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada y aquellas financiadas con ingresos propios creados por ley especial. Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición.”

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

S.D/16JUL'19/PH 5:57:08

Expediente N° 21.427: Proyecto de Ley Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2019 y Tercera Modificación Legislativa a la Ley No 9332, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019 y sus reformas

De: VARIOS DIPUTADOS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un artículo 4° al proyecto de Ley en discusión que se leerá de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. — Se modifica el numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019, que se leerá de la siguiente manera:

13) Durante la vigencia de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no se crearán plazas en la Asamblea Legislativa, los ministerios y en sus órganos adscritos que sean financiadas con transferencias corrientes de la Administración Central. Se exceptúan aquellas plazas que resulten necesarias temporalmente, previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada y aquellas financiadas con ingresos propios creados por ley especial. Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición.

Se exceptúan de esta norma presupuestaria las siguientes plazas de la Dirección General de CEN-CINAI:

36 Técnicos de Servicio Civil 3 por cargos fijos	Para las oficinas locales: se requieren para que se encarguen de dar apoyo a los Comités de CEN-CINAI para la ejecución de sus labores, como son contrataciones mediante la Ley de Contratación Administrativa, velar por el control interno y el adecuado uso de los recursos transferidos a dichos comités.
1 Técnico de Servicio Civil 3, por cargos fijos	Para fortalecer el equipo que desarrolla el proceso de Gestión de Servicios del Personal, especialmente en la temática de salarios.
2 Profesionales de auditoría, por cargos fijos	Contribuir con el auditor interno para dar cumplimiento al plan 2019, en cuanto al apoyo a la Auditora Interna en la elaboración de estudios especiales, en cuanto a promover la mejora de la efectividad y control de los procesos de dirección y las actuaciones de las unidades organizativas en la Dirección Nacional de CEN-CINAI en sus tres niveles de gestión y de los Comités de CEN-CINAI.
1 Profesional en Archivista, por cargos fijos	A cargo del registro, procesamiento, reproducción, divulgación y traslado de información y documentos, así como el control de recuperación y almacenamiento de la información. Brinda apoyo a la gestión archivística, documental y de reproducción física y digital de la institución, conforme a lo que dicta la Ley de Sistema Nacional de Archivos.

WYB
11/31



Margarita Matarrita R

S.D/16JUL'19/PM 5:57:27

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

MOCIÓN N°

Expediente: N° 21.427

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 5632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

DE VARIAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se incorpore un nuevo artículo en el expediente en discusión. El texto dirá:

“ARTÍCULO .- Se adiciona como párrafo final al numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019, el siguiente texto:

(...)

“Se excluye de lo dispuesto en esta norma, la creación de las plazas correspondientes a la Dirección General de CEN CINAI a saber, 36 Técnicos de Servicio Civil 3 por cargos fijos, 1 Técnico de Servicio Civil 3, por cargos fijos, 2 Profesionales de auditoría, por cargos fijos, 1 Profesional de Topografía, por cargos fijos y 1 Profesional en Archivista, por cargos fijos, contemplados en el oficio STAP-1074-2019, del 20 de junio de 2019”.



Margarita Matarrita R

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

S.D./16JUL'19/PM 5:57:43

MOCIÓN N°

Expediente: N° 21.427

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

DE VARIAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se incorpore un nuevo artículo en el expediente en discusión. El texto dirá:

“ARTÍCULO .- Se adiciona como párrafo final al numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019, el siguiente texto:

(...)

“Se excluye de lo dispuesto en esta norma, la creación de las plazas correspondientes a la Dirección General de CEN CINAI a saber, 36 Técnicos de Servicio Civil 3 por cargos fijos, 1 Técnico de Servicio Civil 3, por cargos fijos, 2 Profesionales de auditoría, por cargos fijos y 1 Profesional en Archivista, por cargos fijos, contemplados en el oficio STAP-1074-2019, del 20 de junio de 2019”.



S.O/16JUL'19/PM 5:00:20

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Margarita Matarrita R

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 137

MOCIÓN N°

Expediente: N° 21.427

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

DE VARIAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se incorpore un nuevo artículo en el expediente en discusión. El texto dirá:

“ARTÍCULO .- Se adiciona como párrafo final al numeral 13) del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del Ejercicio Económico 2019, el siguiente texto:

(...)

“Se excluye de lo dispuesto en esta norma, la creación de la plaza de Gerente de la Unidad Ejecutora de la Terminal de Contenedores de Moín del Consejo Nacional de Concesiones (CNC)”.